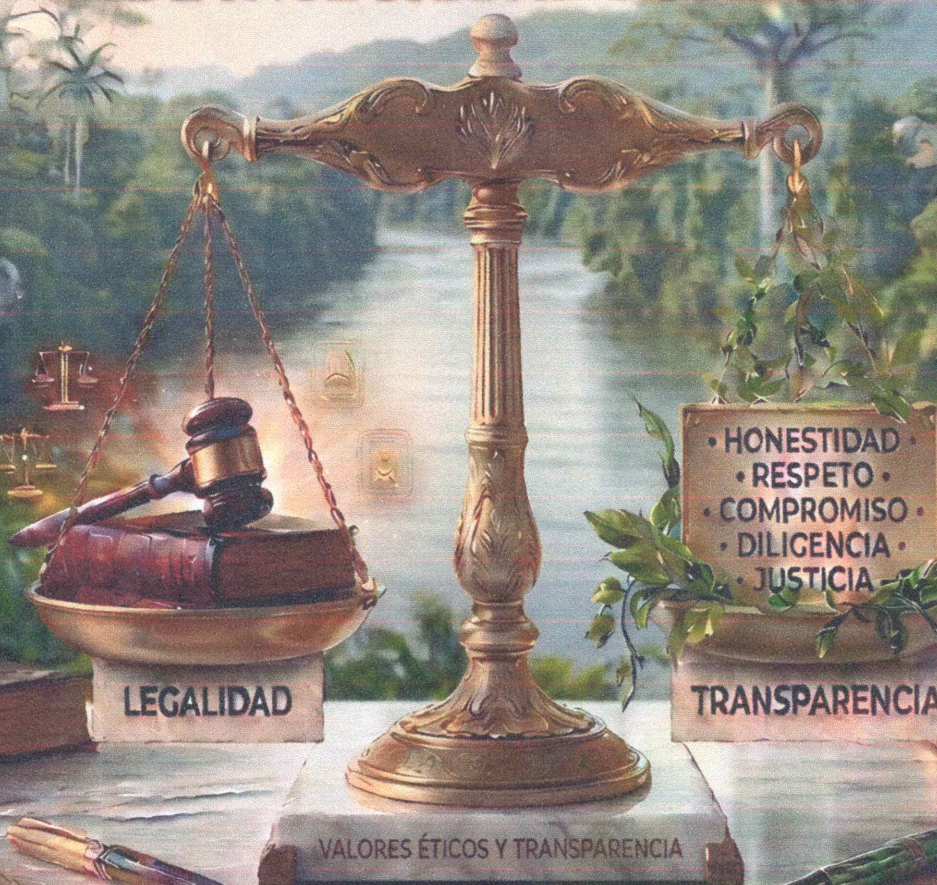


CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

SISTEMA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DEL SUR DE BOLÍVAR**

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

Sistema Nacional de Integridad Pública y Política de Valores para la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB)

Contexto de Integridad Pública en la CSB y Alineación del Encargo Institucional

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB), con sede principal en Magangué, Bolívar, orienta sus actuaciones al cumplimiento de los principios constitucionales de la función pública. En su condición de autoridad ambiental, la entidad promueve de manera permanente la consolidación de una cultura institucional fundamentada en la transparencia, la ética y el servicio civil, previniendo proactivamente los riesgos de cumplimiento en la gestión pública.

De acuerdo con las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el Código de Integridad unifica los criterios mínimos y homogéneos aplicables a la totalidad de los servidores públicos del país. Bajo el principio de autonomía institucional, la CSB adopta este marco general y se encuentra facultada para incorporar hasta dos valores institucionales complementarios que respondan directamente a las particularidades y necesidades de su jurisdicción en el Sur de Bolívar.

Fortalecimiento y Orientación de la Cultura de Integridad Institucional

La estrategia de integridad de la CSB se asocia de manera general a las dinámicas internas de fortalecimiento del talento humano. El propósito de este enfoque consiste en promover un comportamiento laboral guiado por principios de colaboración, coordinación, descentralización, prevención y transparencia sirviendo como base para el correcto desempeño y la generación de confianza en el servicio público.

Con el fin de propiciar la sostenibilidad de estas prácticas, la corporación acompaña el desarrollo de las distintas etapas de gestión del personal mediante la adopción eventual y progresiva de herramientas de autoevaluación o revisión interna. Estos ejercicios se orientan a identificar oportunidades de mejora en el componente ético, adaptándose de manera flexible a las capacidades instaladas, los ritmos y las dinámicas propias de los procesos de la entidad.

Finalmente, la interiorización de estas pautas de conducta se promueve de forma permanente en la entidad, incentivando de manera general el debido cumplimiento del deber en las actuaciones diarias de la corporación.

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

POLÍTICA DE INTEGRIDAD PÚBLICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR (CSB)

1. Declaración de Orientación y Principios Institucionales

La Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB) orienta su gestión pública y el ejercicio de sus competencias como autoridad ambiental bajo los postulados normativos de legalidad, transparencia y moralidad administrativa vigentes dentro de su jurisdicción.

En este sentido, la entidad implementa acciones y herramientas técnicas enfocadas en la prevención y mitigación de riesgos institucionales, propendiendo por el fortalecimiento continuo de una cultura organizacional basada en los valores del servicio civil.

2. Objetivos de la Política de Integridad

- Propiciar la articulación y comunicación armónica entre las dependencias de Planeación, Gestión Humana y el Gestor de Integridad (ejercido por el Asesor de Control Interno), facilitando un marco de entendimiento común sobre los principios éticos institucionales
- Disponer de la figura del Gestor de Integridad como un facilitador de orientación general y apoyo conceptual para el personal, promoviendo de forma respetuosa y autónoma el buen actuar en la cotidianidad laboral.
- Fomentar el reconocimiento de los valores éticos como pilares de apoyo en el desempeño de las actividades ordinarias y en las relaciones laborales de los colaboradores.
- Adoptar de manera gradual y flexible las directrices de integridad pública como un referente de consulta y orientación general.

3. Directrices y Ámbito de Aplicación

La presente política sirve como marco de referencia ético para los servidores públicos y como referente de adhesión para los contratistas de prestación de servicios de la Corporación. Su adopción progresiva se articulará de forma orgánica con las dinámicas ordinarias de gestión de personal y de planeación institucional de la entidad.

En este sentido, la aplicación de estas directrices se guiará por principios de eficiencia administrativa, sin que ello requiera la creación de nuevas estructuras de cargos o genere afectaciones presupuestales o financieras adicionales para la entidad.

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co



NIT. 806.000.327 - 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

Etapas de la GETH en la CSB	Rutas Estratégicas del MIPG Aplicadas	Contribución Preventiva a la Integridad Institucional
Etap 1: Disponer de información	<i>Ruta del análisis de datos (Conociendo el talento)</i>	Permite caracterizar de manera temprana los perfiles y competencias, asegurando la idoneidad técnica en la asignación de funciones institucionales.
Etap 2: Diagnosticar la GETH	<i>Ruta del Crecimiento (Liderando el talento)</i>	Facilita la aplicación del Autodiagnóstico de Integridad del DAFP para identificar áreas de mejora y consolidar las fortalezas éticas de la entidad.
Etap 3: Elaborar el plan de acción	<i>Direccionamiento Estratégico y Planeación</i>	Estructurar formalmente los compromisos, indicadores y responsables de la Política de Integridad, asegurando su viabilidad técnica antes de la ejecución.
Etap 4: Implementar las acciones	<i>Ruta de la Felicidad (Felicidad y productividad) y Ruta del Servicio (Al servicio del ciudadano)</i>	Ejecuta programas de bienestar, incentivos y capacitación lúdica que reducen el riesgo de malas prácticas y alinean el comportamiento del funcionario con el interés general.
Etap 5: Evaluar la GETH	<i>Ruta de la Calidad (La cultura de hacer las cosas bien)</i>	Evalúa periódicamente la apropiación del Código de Integridad y su impacto en el desempeño institucional y la transparencia ante la ciudadanía.

El despliegue de la Política de Integridad se gestionará de manera transversal en la corporación, promoviendo la articulación entre las dependencias bajo un enfoque de autocuidado integral y bienestar. Para tal fin, el área encargada de la gestión del Talento Humano podrá actuar como canal de difusión de las herramientas metodológicas de referencia emitidas por el orden nacional.

Asimismo, la divulgación general de las pautas éticas se podrá apoyar de manera preferente en los medios virtuales e informáticos con los que ya cuenta la corporación, tales como la página web institucional o sus redes sociales oficiales, facilitando el acceso permanente a la información y optimizando los recursos logísticos de la entidad.

Bajo esta dinámica, las diferentes jefaturas de oficina y subdirecciones garantizarán su participación con respecto al reporte oportuno ante las instancias competentes de cualquier presunta novedad o inconsistencia

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

identificada de manera directa en el ejercicio ordinario de sus funciones, la remisión ante el área competente de las consultas que formule su personal, y la promoción de la consulta de los medios virtuales institucionales en sus espacios ordinarios de coordinación; consolidando la integridad como un compromiso de responsabilidad intrínseca por parte de cada servidor.

Liderazgo y Red de Gestores de Integridad (Decreto 0382 de 2026) En cumplimiento del mandato dispuesto en el artículo 2.2.38.18 del Decreto Reglamentario, la Corporación determina que el rol de Gestor de Integridad será asumido de manera institucional por quien ejerza el cargo del Asesor de Control Interno. Este gestor actuará como el nodo dinámico ante la Red por la Integridad Pública liderada por el DAFP, asumiendo de manera preferente la promoción de las pautas éticas y la caja de herramientas nacional. Quien asuma dicho rol será priorizado dentro de las estrategias de estímulos y reconocimientos institucionales gestionados por la entidad, de acuerdo con la reglamentación y disponibilidad interna de los programas del área, sin que ello implique la creación de nuevas estructuras administrativas o cargas presupuestales adicionales para la vigencia en curso.

Enfoque de Analítica y Uso Ético de Datos Conforme al enfoque de uso responsable y ético de los datos consagrado en el artículo 2.2.38.7 del Decreto 0382 de 2026, la administración de riesgos de la corporación migra hacia esquemas basados en la evidencia y el cruce técnico de información. Bajo esta premisa, la cuantificación matemática del riesgo residual y la actualización analítica de los mapas de calor institucionales constituyen la base objetiva para la toma de decisiones estratégicas, mitigando los sesgos subjetivos en la evaluación del control interno.

Gestión Integral del Riesgo Institucional y de Integridad

El diseño de las líneas de control de la corporación se orienta hacia la identificación oportuna y el tratamiento de los riesgos de gestión y de integridad, adoptando los lineamientos metodológicos vigentes emitidos por el ente rector de la función pública. Este enfoque metodológico articula la administración del riesgo como una práctica preventiva alineada con la planeación estratégica y la optimización del desempeño institucional. Para evaluar técnicamente el comportamiento de los riesgos, la entidad analiza el nivel de mitigación a través del cálculo del riesgo residual (Rr). El riesgo residual se define como la exposición final de un proceso una vez valorada la razonabilidad y efectividad de los controles institucionales aplicados, y se calcula mediante la siguiente relación:

$$Rr = Pa \times Ia$$

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

1. MATRIZ DE CONFIGURACIÓN Y CUANTIFICACIÓN MATEMÁTICA DE RIESGOS

La valoración de los riesgos institucionales se consolida a través del comportamiento secuencial de las siguientes variables metodológicas, estructuradas bajo los lineamientos de la Función Pública (DAFP) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG):

Variable / Indicador	Descripción	Método de Obtención (Cómo se halla)	Cálculo Matemático (Ecuación Operativa)
Probabilidad Inherente (Pi)	Análisis del entorno interno y externo de cada proceso antes de aplicar cualquier control institucional. Guía para la Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) - MIPG, adoptada internamente mediante Resolución de la Dirección General. Área Responsable de la Custodia y Actualización: Oficina de Planeación (o la dependencia que lidere el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la entidad). Aplicación Práctica en el Proceso: El Líder de cada Proceso consulta esta tabla de forma obligatoria durante las mesas de autoevaluación para clasificar la periodicidad del riesgo.	Consulta directa de la Tabla de Frecuencia Institucional. Determina la viabilidad teórica e histórica de ocurrencia del evento.	Valor entero directo en una escala de uno a cinco (entre 1 y 5), donde 1 es "Raro" y 5 es "Casi seguro".
Impacto Inherente (Ii)	Mientras que la Probabilidad mide la frecuencia o reiteración con la que puede presentarse un evento, el Impacto determina la severidad, magnitud y gravedad de las consecuencias en caso de que dicho riesgo llegue a materializarse. Representa, en esencia, la	Regla de Calificación Metodológica (Impacto Máximo): Durante las mesas de autoevaluación, el líder del proceso debe calificar el riesgo en cada una de las cinco dimensiones utilizando la escala numérica institucional (de 1 a 5). El Impacto Inherente definitivo	Valor entero directo en una escala de uno a cinco (entre 1 y 5), donde 1 es "Insignificante" y 5 es "Catastrófico"

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

	cuantificación del daño potencial para la organización. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), bajo los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), establece que la evaluación del impacto no debe realizarse de manera global o subjetiva. Debido a que un mismo evento puede afectar simultáneamente diversas áreas de la Corporación, se instituyen cinco (5) dimensiones técnicas de análisis para garantizar una valoración integral y objetiva: • 1. Dimensión Económica / Financiera: Evalúa la afectación directa al presupuesto de la entidad, la generación de sobrecostos imprevistos, la pérdida de recursos financieros o la necesidad de asumir el pago de multas y sanciones económicas. • 2. Dimensión Operativa: Analiza la interrupción o parálisis de los procesos internos, el retraso en el cumplimiento de las metas institucionales y la afectación directa en la continuidad del servicio o la atención a los usuarios y ciudadanos. • 3. Dimensión Reputacional / Imagen: Mide el impacto negativo en la credibilidad de la Corporación, el deterioro de la confianza pública y la difusión de información desfavorable a través de medios de comunicación	del riesgo corresponderá al puntaje más alto obtenido en cualquiera de las dimensiones evaluadas, asegurando así un principio de precaución y blindaje ante el escenario más crítico.	(se selecciona el impacto más alto identificado).
--	--	---	--

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

	masivos o redes sociales que afecten la identidad institucional. • 4. Dimensión Legal / Normativa: Examina la exposición de la entidad a demandas judiciales, la interposición masiva de acciones de tutela, la apertura de investigaciones disciplinarias o fiscales por parte de los entes de control (Procuraduría, Contraloría) y el incumplimiento del ordenamiento jurídico vigente. • 5. Dimensión Tecnológica: Valora la vulneración o daño en la infraestructura informática, la pérdida, alteración o secuestro de bases de datos críticas, fallas prolongadas en los sistemas de información institucionales y la ocurrencia de incidentes de seguridad digital (hackeos).		
Riesgo Inherente (Ri)	Diagnóstico inicial y línea base de exposición pura del proceso sin la intervención de medidas de mitigación. Los riesgos a mitigar se clasifican en: • Riesgos de Gestión (u Operativos): Es el riesgo de que el trabajo quede mal hecho, se entregue tarde o no se cumpla la meta porque se fue la luz, un funcionario se equivocó, o el proceso es muy complicado. <i>Ejemplo:</i> Que se venzan los términos para responder una petición de un	DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DEL MAPA DE CALOR INHERENTE La determinación del Riesgo Inherente no consiste en una asignación arbitraria de niveles de peligro. Esta se realiza mediante el cruce matricial de las variables de Probabilidad e Impacto previamente evaluadas, utilizando como herramienta técnica la Matriz de Riesgo de 5x5 (cinco por cinco), conocida institucionalmente como el Mapa de Calor. Este mapa de calor opera como un plano de coordenadas	$Ri = Pi \times li$ (El resultado genera un puntaje entre 1 y 25, ubicando al riesgo en zona Baja, Media, Alta o Extrema).

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

	ciudadano porque el archivo estaba desordenado. • Riesgos de Corrupción: Este es el más delicado y por ley es obligatorio tenerlo separado. Es el riesgo de que un funcionario público use su poder, su cargo o la plata del Estado para beneficiarse a sí mismo o a un tercero. <i>Ejemplo:</i> Que alguien reciba un beneficio por agilizar un trámite ambiental o por favorecer a un servidor público. • Riesgos de Seguridad Digital: Todo lo que tiene que ver con los computadores, sistemas y datos. <i>Ejemplo:</i> Que un virus bloquee los computadores de la oficina (Ransomware), que se caiga la página web institucional o que se borren las bases de datos de los usuarios. • Riesgos Legales o de Cumplimiento: Es el peligro de que demanden a la entidad o la sancionen porque se incumplió una ley, un decreto o un contrato. <i>Ejemplo:</i> Que la Corporación firme un contrato sin cumplir todos los requisitos de ley y la Procuraduría o la Contraloría inicien una investigación. • Riesgos Financieros: Tienen que ver estrictamente con la plata pública. Es el riesgo de que el presupuesto no alcance, se ejecute mal, o se pierda valor por decisiones financieras. <i>Ejemplo:</i> Que se apruebe un gasto que no estaba planeado en el presupuesto anual y se	bidimensional, estructurado de la siguiente manera: • Eje Horizontal (Columnas): Representa la escala de Probabilidad Inherente, segmentada numéricamente del uno (1) al cinco (5). • Eje Vertical (Filas): Representa la escala de Impacto Inherente, segmentada numéricamente del uno (1) al cinco (5). El término "cruzar" se define como el punto de intersección exacta donde convergen los valores asignados a ambas variables. La casilla resultante de dicha intersección ubica al evento de riesgo dentro de uno de los cuatro cuadrantes o zonas de severidad, identificados visualmente mediante una escala cromática estándar de riesgo: • Zona Verde (Riesgo Bajo): Escenario tolerable donde las actividades cotidianas del proceso absorben el impacto sin afectar los objetivos institucionales. • Zona Amarilla (Riesgo Moderado): Escenario que requiere monitoreo preventivo periódico para evitar el desplazamiento del riesgo a cuadrantes superiores.	
--	---	--	--

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

	descuadren las cuentas de la entidad.	• Zona Naranja / Rosa (Riesgo Alto): Escenario crítico que exige la intervención inmediata de la administración y el diseño obligatorio de controles institucionales. • Zona Roja (Riesgo Extremo): Escenario de máxima alerta donde la estabilidad del proceso o la legalidad institucional se encuentran altamente vulneradas, requiriendo planes de contingencia inmediatos. Se denomina "Primera Matriz" o Matriz Inherente a este mapa inicial, debido a que refleja el estado de exposición pura y real de la entidad frente a los riesgos, sirviendo como la línea base obligatoria antes de medir el efecto mitigador de las políticas de control interno.	
Eficiencia de Mitigación del Control (Ef)	Evaluación técnica de las actividades de control que los líderes de proceso ejecutan formalmente dentro de sus áreas de gestión.	Aplicación del instrumento de valoración DAFP, el cual califica el Diseño del control (50 por ciento) y la Ejecución del control (50 por ciento). Se divide en Eficiencia Preventiva (Ef_p) y Eficiencia Correctiva (Ef_c).	Ef = Porcentaje de Eficiencia / 100 (El resultado porcentual se convierte a una escala decimal equivalente entre 0 y 1, donde 0 es nula mitigación y 1 es

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

			mitigación total).
Probabilidad Ajustada (Pa)	Recálculo de la posibilidad real de ocurrencia del evento, reconociendo el efecto y cobertura de las barreras preventivas vigentes.	Aplicación de la capacidad de descuento del porcentaje de eficiencia decimal de los controles preventivos directamente sobre la probabilidad inicial.	$Pa = Pi \times (1 - Ef_p)$ (Donde Ef_p corresponde al valor decimal de la eficiencia de los controles enfocados en la causa del riesgo).
Impacto Ajustado (Ia)	Moderación de la gravedad remanente del riesgo, asumiendo la activación efectiva de las medidas de contingencia o respuestas institucionales.	Aplicación del factor de mitigación derivado de la efectividad de las acciones correctivas sobre la escala de afectación original del riesgo.	$Ia = Ii \times (1 - Ef_c)$ (Donde Ef_c corresponde al valor decimal de la eficiencia de los controles enfocados en las consecuencias del riesgo).
Riesgo Residual (Rr)	Indicador definitivo de la gestión institucional. Representa el nivel de exposición neta y real con la que opera la entidad bajo su esquema de control interno.	Multiplicación directa de las variables moderadas (Probabilidad Ajustada por Impacto Ajustado), determinando la posición final en la matriz de calor definitiva.	$Rr = Pa \times Ia$ (El valor final obtenido define las acciones de tratamiento: asumir el riesgo, reducirlo, compartirlo o evitarlo, según las políticas de la alta dirección).

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

2. MARCO NORMATIVO DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

El Sistema de Integridad Pública de la **Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar (CSB)** se estructura a partir de un bloque normativo jerárquico que abarca desde los mandatos constitucionales y referentes internacionales adoptados por el Estado colombiano, hasta las leyes y decretos reglamentarios vigentes en materia de moralidad administrativa, transparencia y lucha contra la corrupción:

A. Referentes y Estándares Internacionales de Integridad

(Adoptados por el Estado Colombiano como lineamientos de guía y diseño institucional)

- **Convención de la OEA frente a la Corrupción (1996):** Marco interamericano de cooperación para la prevención de conductas ilícitas en el servicio público.
- **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003):** Estándares globales para el fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Principios de Integridad Pública de la OCDE (2017) y Alianza para el Gobierno Abierto (AGA):** Directrices técnicas orientadas a promover la cultura de la legalidad, el gobierno abierto y la confianza ciudadana en las instituciones del Estado.

B. Bloque Normativo Nacional (Leyes y Decretos Reglamentarios)

Clasificación Normativa	Tipo y Número de Norma	Año	Enfoque Técnico y Aplicación en la CSB
I. Fundamentales Leyes de y Transparencia Moralidad	Constitución Política (Art. 209)	1991	Define la moralidad y la transparencia como principios obligatorios de la función administrativa.
	Ley 190	1995	Dicta las primeras normas aplicables para preservar la rectitud en los cargos públicos.
	Ley 489	1998	Regula la función pública, exigiendo la democratización y control de la gestión de forma visible.
	Ley 909	2004	Fundamenta el empleo público en la idoneidad técnica, la ética y el mérito del Talento Humano.
	Ley 1437 (CPACA)	2011	Orienta las actuaciones de cara al ciudadano bajo principios de transparencia y legalidad.
	Ley 1474 (Estatuto Anticorrupción)	2011	Fortalece los mecanismos de prevención y control contra conductas opacas en la gestión.
	Ley 1712	2014	Regula el derecho de acceso a la información pública y obliga a la publicidad proactiva.

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

II. Decretos Estructurales y Normas de Integridad	Decreto 1081 (DUR Presidencia)	2015	Compila las directrices superiores del Gobierno Nacional en materia de transparencia y probidad.
	Decreto 1499 (MIPG)	2017	Articula el Modelo Integrado De Planeación Y Gestión (MIPG), ubicando a la Integridad como eje central.
	Ley 2013	2019	Exige la publicación proactiva de bienes, rentas y el registro de posibles conflictos de interés.
	Ley 1952	2019	Regula el régimen de deberes, prohibiciones, inhabilidades y la gestión del conflicto de interés aplicable a los servidores.
	Ley 2016	2020	Adopta formalmente el Código de Integridad Unificado desarrollado por el DAFP.
	Ley 2195	2022	Endurece y amplía las medidas de prevención, articulando la responsabilidad institucional.
III. Última Actualización	Decreto 1122	2024	Reglamenta los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) según la capacidad institucional.
	Decreto 1600	2024	Actualiza las subcomisiones técnicas y las líneas operativas de la Estrategia Nacional Anticorrupción.
	Decreto 0382	2026	Establece las directrices y lineamientos técnicos vigentes para consolidar la estrategia de integridad pública y el control preventivo en la gestión institucional del año en curso.

3. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

De conformidad con el marco normativo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2013 de 2019, la prevención y manejo de los conflictos de interés se gestiona bajo los principios de transparencia y rectitud en el ejercicio de la función pública. Esta situación se configura cuando el interés público entra en contradicción con un interés particular y directo del servidor o de sus parientes dentro de los grados de ley, afectando la neutralidad de la gestión.

A. Tipos de Conflicto:

- **Real:** Cuando preexiste una situación de interés particular que incide en la neutralidad de una decisión actual.
- **Potencial:** Cuando el interés privado podría confluir con las funciones del cargo en actuaciones futuras.
- **Aparente:** Cuando no existe un interés real, pero la situación genera dudas razonables ante terceros sobre la imparcialidad de la actuación, afectando institucionalmente la percepción de transparencia.

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

B. Directriz de Transparencia Financiera

Para garantizar la imparcialidad en el servicio, el personal de la corporación evitará realizar negocios, préstamos o transacciones financieras de carácter privado que puedan restar independencia a sus decisiones o generar compromisos informales. Esta directriz aplica especialmente entre jefes y colaboradores, así como con los usuarios que realizan trámites ante la entidad.

C. Procedimiento Legal de Declaración

Ante la identificación de una posible causal de impedimento o conflicto de interés, el trámite institucional se adelantará conforme a los términos previstos en el artículo 12 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA):

- **Manifestación:** El servidor radicará la declaración de impedimento ante su superior jerárquico inmediato una vez advierta la existencia de la causal en el proceso a su cargo.
- **Suspensión de Términos:** De acuerdo con el ordenamiento legal, la radicación del impedimento suspende los términos de la actuación administrativa correspondiente, relevando transitoriamente al funcionario de la gestión del expediente específico hasta que se emita el pronunciamiento formal.
- **Decisión y Designación:** El superior inmediato resolverá la solicitud dentro de los plazos legales y, en caso de ser aceptada, dispondrá la reasignación técnica del asunto o el nombramiento del funcionario *ad-hoc* según corresponda, garantizando la continuidad del servicio.

4. VALORES INSTITUCIONALES Y PRINCIPIOS DEL SISTEMA

4.1. Valores Rectores de Integridad

De conformidad con el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), la Corporación adopta como pilares inquebrantables de la conducta de su talento humano los siguientes valores esenciales:

- **Honestidad:** Actuar con rectitud, honradez y veracidad en cada actuación pública.
- **Respeto:** Reconocer, valorar y tratar con dignidad a todas las personas.
- **Compromiso:** Asumir como propios los objetivos de la entidad y orientar el trabajo al servicio del ciudadano.
- **Diligencia:** Cumplir con los deberes y funciones de manera oportuna, eficaz y con la más alta calidad.
- **Justicia:** Tomar decisiones con equidad, imparcialidad y apego estricto a la legalidad.

4.2. Principios para la Operación del Sistema

La operación, despliegue y seguimiento del Sistema Nacional de Integridad dentro de la entidad se regirá bajo los siguientes principios operativos institucionales, orientados a coordinar los esfuerzos contra la opacidad y fortalecer la ética pública:

Dirección: Cl. 16 #10-27, Magangué, Bolívar

Correo: ehernandez@carcsb.gov.co

Página web: www.carcsb.gov.co

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

Subdirección Administrativa Y Financiera

- **a) Colaboración:** Garantizar la participación y el trabajo conjunto de la Corporación con el sector privado y público, la academia, las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía para fortalecer la probidad y la ética.
- **b) Coordinación:** Facilitar la colaboración armónica y la articulación eficiente de actividades y procesos con los de los demás sistemas administrativos de la función pública.
- **c) Descentralización:** Ejercer la autonomía institucional para promover, implementar y complementar las directrices en materia de integridad de conformidad con las competencias y funciones de la corporación.
- **d) Prevención:** Fomentar la adopción de normas éticas orientadas a la gestión integral de riesgos, con el fin de anticipar y evitar actuaciones que privilegien intereses privados en el ejercicio del servicio público.
- **e) Transparencia:** Garantizar el acceso a la información pública a través de la publicación y divulgación proactiva de la gestión institucional como garantía del control social.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE REPORTES

Para dar curso a las comunicaciones o consultas relacionadas con la integridad institucional, se prevé un trámite ágil de carácter netamente preventivo y pedagógico, estructurado de la siguiente manera:

1. **Recepción y Canalización:** Las comunicaciones de integridad se recibirán a través de los canales institucionales de atención al personal con los que ya cuenta la corporación, y serán remitidas de manera directa al área de Gestión Humana (Talento Humano) para su registro y trámite inicial.
2. **Valoración de Enfoque:** El área de Gestión Humana, con el apoyo conceptual del Gestor de Integridad, realizará un análisis preliminar y cualitativo de la comunicación, con el único fin de determinar si el asunto corresponde a un aspecto de orientación ética, clima laboral o pedagogía institucional.
3. **Reserva y Confidencialidad:** De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, el trámite se adelantará bajo estrictos principios de confidencialidad y reserva, limitando el conocimiento de los datos de identidad al personal estrictamente autorizado para la orientación del caso.
4. **Orientación Preventiva o Traslado Competente:** Si la comunicación versa sobre aspectos de convivencia o valores éticos, Gestión Humana promoverá las acciones pedagógicas de orientación individual o colectiva pertinentes. Si, por el contrario, se evidencia la presunta ocurrencia de faltas disciplinarias, fiscales o penales, la dependencia procederá de inmediato a remitir el asunto mediante oficio a la Oficina de Control Interno Disciplinario o la autoridad competente, concluyendo allí su actuación.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 – 7

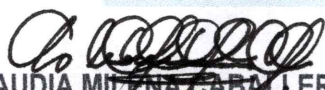
Subdirección Administrativa Y Financiera

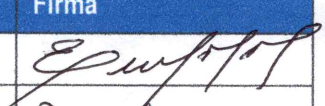
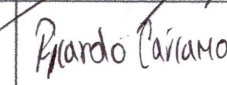
6. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL

El presente manual técnico entrará en vigencia a partir de la fecha de su formalización institucional. En consonancia con los componentes de mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el contenido de este documento será objeto de revisión y actualización técnica conforme a los criterios de oportunidad y pertinencia de la corporación, permitiendo su adaptación progresiva ante la evolución del entorno normativo o los requerimientos de fortalecimiento interno.

7. ACTUALIZACIÓN

FECHA	VERSIÓN	ACTUALIZACIÓN EFECTUADA
25/06/2026	01	Actualización Del Documento


CLAUDIA MILENA CABALLERO SUAREZ
 Directora General

Atributo	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Emildo José Hernández	Jefe De Talento Humano	
Revisó	Ricardo Cárcamo	Apoyo SST	
Revisó	Yulieth Lea	Contratista CSB	